



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Arquitectura e Infraestructuras
Servicio Jurídico Administrativo



03-JULIO 2018

-- ENTRADA --

Nº: 09102-E-03072018

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

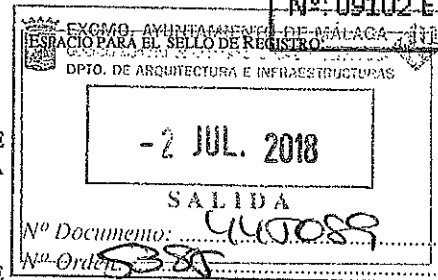
Expediente: PAI 2018/49

Solicitante: SOCIEDAD MUNICIPAL DE
APARCAMIENTOS Y SERVICIOS (SMASA) CIF A
29178902

Representante: D. Raúl López Maldonado

Situación: Plaza San Juan de la Cruz s/n

Asunto: LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE
LA IMPERMEABILIDAD DE ZONAS AFECTADAS POR LAS HUMEDADES EN LA
PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ



Por el Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la G.M.U. se ha dictado con fecha 28 de junio de 2018, la siguiente RESOLUCIÓN:

“Dada cuenta del expediente PAI 2018/49 relativo a LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIDAD DE ZONAS AFECTADAS POR LAS HUMEDADES EN LA PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ, solicitada por SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS (SMASA) CIF A 29178902

Resultando que con fecha 26 de junio de 2018, se emitió informe técnico del siguiente tenor literal:

“Recibido escrito y documentación técnica remitido por el del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, Sección de Licencias de Obra Menor, en el que solicita que se informe sobre el asunto que se tramita con ref. VE 2914/2018: “Licencia de obras para reparación de la impermeabilización de zonas afectadas por las humedades en la Plaza San Juan de la Cruz”, al respecto de la competencia que tienen encomendada este Departamento, de condicionados técnicos y medidas para protección de los pavimentos, según esto, el Técnico que suscribe propone:

Que se conceda la licencia solicitada para proceder a la ejecución de la instalación provisional descrita en la documentación presentada, con expresa sujeción a las normas de carácter general contenidas en la vigente **Ordenanza General de Obras y Servicios en Vía Pública (BOP 22/07/02)**, así como en lo que sea de aplicación de la **Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga (BOP 20/02/04)** y de la **Ordenanza de Movilidad**, y las siguientes condiciones específicas:

- La presente autorización se otorgará para la afección a los espacios públicos de Titularidad Municipal, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicios de terceros, es por lo que, deberá contar con las autorizaciones pertinentes para el uso de cualquiera otra situación.
- La reposición se realizará con idénticas características de calidad, colocación y diseño al existente.



1

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.928.143 ■ CIF_P-7990002-C ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ObALaU0gf11j6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González De Gor Crooke	Firmado	02/07/2018 11:22:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- La maquinaria a utilizar será de dimensiones ajustadas para la ejecución de los trabajos, no permitiéndose el empleo de maquinaria pesada incluso para las demoliciones.
- La empresa ejecutora de los trabajos, deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de cuantía suficiente para asegurar cualquier contingencia que pueda ocurrir, tanto de los daños derivados de las obras o de sus labores auxiliares.
- Una vez terminadas las obras en la vía y espacios públicos, éstos, deberán quedar en perfecto estado limpieza para el uso al que están destinados.
- Previo al inicio de las obras, se requerirán información a las distintas empresas suministradoras de servicios (Endesa, Gas Natural, Emasa, Telefónica, etc.) para evitar dañar sus infraestructuras.
- Deberá aportarse un reportaje fotográfico al expediente del estado del pavimento de todo el recorrido peatonal de las obras. Caso de no hacerlo, cualquier anomalía o desperfecto detectado en el pavimento del recorrido y ámbito de influencia de las obras, serán reparados por cuenta del interesado.
- Todo el material suelto que se emplee o se produzca como consecuencia de las obras, se depositará en contenedores adecuados.
- Tanto el acopio de materiales como las cubas a emplear (caso de haberse autorizado su colocación) se instalarán sobre entablado o calzos de madera, en ningún caso directamente sobre el pavimento de las calles.
- Durante el transcurso de las obras, no se permitirá el vertido a la red de saneamiento de ningún tipo de fluido cargado con materiales susceptibles de sufrir algún proceso de fraguado o endurecimiento, así como pinturas, disolventes, grasas, etc. Dichos productos se eliminarán mediante contenedores.
- El responsable de la actividad, establecerá todas las medidas de seguridad, tanto laboral, como ordinaria, en orden a garantizar la total seguridad de los usuarios de la vía pública.
- En caso de producirse algún daño del pavimento, este se reparará inmediatamente sin necesidad de requerimiento previo por parte de este Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- Se Adoptarán todas las medidas extremas de protección, señalización y balizamiento de las obras para seguridad de peatones y vehículos.
- Dado que se tiene fijado un Plan para el aseguramiento de la calidad de la obra, con carácter previo a la pavimentación, se deberán comunicar a este Departamento los resultados de las compactaciones para su debido



Código Seguro De Verificación:	0bALaU0gfilj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por:	Julia González De Gor Crooke	Firmado	02/07/2018 11:22:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu		





control, así como cualquier tipo de análisis realizado a los materiales a emplear.

Según lo dispuesto en el Art. 9.5 de la citada Ordenanza, el promotor de las obras deberá aportar **Certificado de Intervención** firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, asumiendo la dirección facultativa de las obras o **Certificado de Colegiación**, condicionándose a ello la concesión de la Licencia.

De acuerdo a lo establecido en el **Título V Exenciones, bonificaciones y supuestos de no sujeción Art. 7**, de la Ordenanza Fiscal nº 15 en vigor, no procede aplicar liquidación tributaria alguna a las obras que se autorizan.

Previo al inicio de las obras, y al menos con dos días de antelación, se comunicará a este Departamento por uno de estos medios: (Fax: 951 926 500; obrasviapublica@malaga.eu) tal circunstancia en orden a su vigilancia y control. Igualmente se procederá con relación a la Policía Local (Telf. 951927000; planificacion.plocal@malaga.eu), a fin de tomar las pertinentes medidas en cuanto al tráfico, señalización a instalar y significar al interesado que, **si con motivo de la ocupación de la vía pública autorizada, fuera necesario la retirada de algún vehículo, se deberá indicar en dicha comunicación.**

Asimismo una vez concluidas las Obras objeto de la presente licencia se comunicará por fax a este Departamento tal extremo a fin de proceder a la liquidación definitiva de las tasas establecidas.

Las obras amparadas por la presente licencia se iniciarán en un plazo de quince (15) días desde la notificación al interesado, y finalizarán en **dos (2) meses** como máximo. Si transcurrido el tiempo indicado no hubieran comenzado las obras, deberán solicitar nueva licencia".

Considerando lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

Considerando igualmente lo establecido en el art. 14 de la Ordenanza Municipal de Urbanización en concordancia con lo establecido en la Ordenanza General de Obras y Servicios en Vía Pública.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 13.14 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.



Código Seguro De Verificación:	0bALaU0gf11j6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González De Gor Crooke	Firmado	02/07/2018 11:22:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





RESUELVO

- 1.- Conceder la autorización solicitada en base al informe técnico transcrito y con los condicionantes establecidos en el mismo.
- 2.- Señalar al Promotor que antes del inicio de las obras se dará conocimiento al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras con la finalidad de que se asigne un técnico para la inspección y correcta ejecución de las mismas.
- 3.- Igualmente indicar al Promotor que con anterioridad a la emisión del informe para la concesión de la licencia de primera ocupación, por este Departamento, el promotor debe aportar certificado final de obra firmado por el técnico director de las obras y visado por su colegio correspondiente, incluyendo documentación gráfica de las obras realizadas. Además no procede la licencia de primera ocupación solicitada hasta que no se presente el certificado emitido por la compañía suministradora, de correcta ejecución de la acometida eléctrica”.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que:

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVO,
Fdo.: Julia González de Gor Crooke



SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS (SMASA) CIF A 29178902

Representante: D. Raúl López Maldonado

Plaza Jesús el Rico, 2,

29012 Málaga

Teléfono: 952 06 01 04



Código Seguro De Verificación	0bALaU0gf1j6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia González De Gor Crooke	Firmado	02/07/2018 11:22:07
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

